



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil

Radicación n° 08001-31-03-002-2009-00397-01

Bogotá D.C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Habida cuenta que la liquidación de costas no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte aprobación.

Notifíquese.

FRANCISCO TERNERA BARRIOS

Magistrado

Firmado electrónicamente por Magistrado(a)(s):

Francisco Ternera Barrios

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: D6E79F67578461361742403B7626E194692F9DDBED7BEDADB494926C8B79A717

Documento generado en 2021-11-22